

Resolución 246 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que el día 28 de julio de 2026, el Directorio del IMTVHS autoriza el pago de web hosting y copia de seguridad diaria para el servicio de web mail;
- Que el proveedor [Dattatec.com](https://dattatec.com) SRL (CUIT N° 30-71017365-2), presentó factura B N° 0002-02104178 y factura B N° 0002-02104174 por un monto total de \$ 295.574,92 (pesos doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 92/100) en concepto de servicio de web hosting y copia de seguridad diaria por el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2026 al 2 de septiembre de 2027;
- Que por lo mencionado, se debe autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir Orden de Pago en favor de [Dattatec.com](https://dattatec.com) S.R.L, (CUIT N° 30-71017365-2) por la suma total de \$ 295.574,92 (pesos doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 92/100) en concepto de servicio de web hosting y copia de seguridad, para el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2026 al 2 de septiembre de 2027; según factura B N° 0002-02104178 y factura B N° 0002-02104174.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 110000613004.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTICULO 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE. TÓMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido. ARCHIVESE.

San Carlos De Bariloche, 29/07/2026